



Real Audiencia de Valencia

SELO CUARTO, VENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

Yff<sup>mo</sup> S<sup>u</sup>

Señor.

D.<sup>o</sup> Miguel Antonio Seron Verino de esta Cuid. puse a la obediencia  
de V. con el mayar soldam.<sup>o</sup> - Donde que a su noticia es llegado de  
Cerro s.<sup>o</sup> s.<sup>o</sup> de Joseph Navarro Verino de la misma dependencia el que  
V. le haga gracia y merced de un sitio en el quarte de los Carros  
junto el meson, que pone dho suplicante, para poner en banco de casa  
dod; cuya pretension es perjudicial al Viniente que tiene; pues s.<sup>o</sup> Pa  
ria de visiones que ha tenido, se halla dho sitio declarado por propio  
de dho meson, como asi mismo las demas herencias, y solares que ay  
en y pose, en guerra de finca e inerrum.<sup>o</sup> que tiene; s.<sup>o</sup> lo que se ha  
prohibido en otras ocasiones, s.<sup>o</sup> auto de la Real Justicia no se pongan  
tales Varas de errar, ni otros arbolos que impidan las entradas y sa  
lidas de dho meson. s.<sup>o</sup> fano =

A V.<sup>o</sup> soldadam.<sup>o</sup> se lea de ser de denegar la enmendada pre  
tension atendiendo a los enmendados fundam.<sup>o</sup> cuyo valor espera  
el suplicante de la Grandeza y Chorrillano de V. cuya vida  
propere la divina & =

D.<sup>o</sup> Miguel Ant. Seron Aragon



n 99. de 21 de Enero de 1764

Informe el Sr. D.<sup>o</sup> Matho Perez de la Praca

